Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

RESOLUCIÓN No. *20266100065636* con Fecha 2026-11-03

"Por el cual se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción en la Agencia Nacional de Tierras– ANT".

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 1083 de 2015, el Decreto No. 419 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Ley 909 de 2004, determinó la clasificación de los empleos públicos y en su numeral 2° literal b), señaló que serán empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tienen asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo o inmediato del Presidente, Director o Gerente General de las entidades de la Administración Descentralizada de Nivel Nacional.

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, establece como función del Despacho de la Dirección General: "Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad"

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 dispone: "Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (…)".

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.13.2.3 ibidem, el órgano técnico o la entidad encargada de verificar las competencias laborales indicarán al nominador si el candidato a ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción cumple con las competencias requeridas y se ajusta al perfil del cargo, una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante (3) días calendario en las páginas web tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo, como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que mediante el Decreto No. 419 del 7 de marzo de 2016, se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras– ANT, modificada por el Decreto 694 de 2020, el cual dispone, en su artículo primero la creación del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Experto, Código G3, Grado 08, nivel asesor de la Planta Global.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, la profesional ARELIZ GUERRERO ESCOBAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 68.304.597, cumple con el perfil y los requisitos exigidos para ser nombrada con carácter ordinario en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Experto, Código G3, Grado 8, nivel asesor, perteneciente al Despacho de la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras ANT, conforme a la Ficha de Cumplimiento de Requisitos Mínimos elaborada por la Subdirección de Talento Humano. Así mismo, obtuvo resultado satisfactorio en la evaluación realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, razón por la cual su hoja de vida fue publicada en la página web de la Presidencia de la República el 28 de octubre de 2026 y en la página web de la Agencia Nacional de Tierras, de conformidad con el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015.

Que el presente nombramiento se efectúa en ejercicio de la facultad nominadora atribuida a la Directora General de la Agencia Nacional de Tierras– ANT, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para el desempeño del empleo.

Que, en mérito de lo expuesto,

"Por el cual se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción en la Agencia Nacional de Tierras– ANT".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento. Efectuar un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, nombrando con carácter ordinario a la profesional ARELIZ GUERRERO ESCOBAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 68.304.597, en el empleo denominado Experto, Código G3, Grado 8, nivel asesor, perteneciente al Despacho de la Dirección General.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectos fiscales. El nombramiento realizado en el artículo primero de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión de la servidora pública.

ARTÍCULO TERCERO: Funciones. Las funciones que cumplirá la servidora pública serán las establecidas en las páginas 8 a la 11 de la Resolución No 202561000732746 del 02 de abril de 2025, sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificación. El presente acto administrativo deberá ser notificado por la Subdirección de Talento Humano a la profesional ARELIZ GUERRERO ESCOBAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 68.304.597, conforme con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2026-11-03

LINA MARIA GARRIDO MARTIN
Directora General
Agencia Nacional de Tierras - ANT

Aprobó: Carlos Alberto Rodríguez Hernández – Secretario General
Revisó: Ximena Andrea Lanos Torres – Subdirectora de Talento Humano
Revisó: Diana M Montoya Moreno – Contratista STH
Reviso: Luis Alfonso Bocanegra- Contratista STH
Proyectó: Luisa Valentina Rojas Cubillos – Contratista STH